



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 180 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 de julio del 2,022

VISTO: el Informe Legal N° 0067-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 08.07.2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la observación de la Liquidación presentada por Energoprojekt Niskogradnja S.A. y la nueva liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic" presentada por la entidad; y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, con fecha 22.12.2009, se suscribe el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.; en adelante el Contratista; con un plazo de ejecución de 421 días calendario, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de la obra con fecha 09.01.2010;

Que, con fecha 12.03.2010, se otorga la Buena Pro en el Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH – I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú – "Consorcio ATA – ENGEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, durante la ejecución contractual se aprobaron y denegaron diferentes ampliaciones de plazo, así como presupuestos adicionales;

Que, la denegatoria de las ampliaciones de plazo originó que ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. iniciara tres (03) procedimientos arbitrales, relacionados con la primera y tercera ampliación de plazo, que resultó con un Laudo a favor del PECH; cuarta, quinta, sexta y séptima ampliación de plazo, respecto del cual se desistieron; y la décimo segunda ampliación de plazo, incluyendo adicionalmente la petición de reconocimiento de partidas no incluidas en el correspondiente presupuesto adicional y pago de gastos generales;

Que, no encontrando conforme el Contratista la Resolución Gerencial N° 387-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.10.2011, que deniega parcialmente la décimo segunda ampliación de plazo, con fecha 04.11.2011 ENERGOPROJEKT inicia procedimiento arbitral ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial La Libertad, solicitando el reconocimiento de su décimo segundo pedido de ampliación de plazo por un total de 156 días calendario; procedimiento que concluyó con la emisión de Laudo Arbitral de fecha 05.10.2016, notificado al PECH el 09.10.2016, declarando:

- Reconocer a favor del contratista la ampliación de plazo de 156 días calendario, revocando la Resolución Gerencial N° 387-2011-GRLL-PRE/PECH, disponiendo el pago de S/29031,556.80 más reajustes e IGV por concepto de mayores gastos generales; e improcedente el reconocimiento de costos de mantenimiento de seguros de obra por el periodo ampliado.
- Pagar al contratista S/866,954.39 más IGV por concepto de gastos generales fijos y variables contenidos en los presupuestos deductivos, más reajustes e intereses que correspondan hasta la fecha de pago.
- Devolver las cartas fianza y costos financieros que se hayan generado por las sucesivas renovaciones a partir de la fecha de recepción de la obra más los intereses legales que correspondan e infundada la petición de indemnización por daños y perjuicios.
- Infundadas las demás pretensiones;

Que, mediante Carta N° E-070.2022, fechada el 05.05.2022, recepcionada a través de trámite documentario con fecha 10.05.2022 y físicamente con fecha 11.05.2022, el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. presenta su liquidación económica del contrato del Obra. Señala que mediante Carta EP-CH.064-2012, en el año 2012 presentó 06 juegos de:

Anexo 01 -	Estado de Pagos - Liquidación de Obra
Anexo 02 -	Documentación contractual
Anexo 03 -	Calendario de Ejecución de Obra
Anexo 05 -	Resoluciones Jefaturales INEI - Liquidación de Obra
Anexo 06 -	Cálculo de Metrados Finales - Obras Civiles -
Anexo 07 -	Planos Post Construcción -
Anexo 08 -	Resultados de Laboratorio - Liquidación de Obra

Que, señala, asimismo, que mediante Carta N° EP-CH.070-2012, entregó 06 juegos de los 3 anexos que detalla; adjuntando las cartas citadas, las mismas que se encuentran dirigidas a la supervisión de obra.

Anexo 04 -	Valorizaciones Tramitadas
Anexo 09 -	Protocolos de Equipo Hidromecánico y Actas
Anexo 10 -	Manual de Operación y Mantenimiento

Que, manifiesta adjunta 01 original mas 06 copias del Tomo I Memoria Descriptiva y Tomo II Liquidación Económica. Precisan que con la finalidad de culminar con toda la información que corresponde a la Liquidación Económica de la Obra que se indica, adjunta 06 juego del Anexo 11 Memoria Descriptiva Valorizada y Anexo 12 Laudo arbitral;

Que, por otro lado, deja constancia que con Carta E 054-2022, recepcionada por la entidad con fecha 20.03.2022, realizaron la entrega de la Valorización del laudo arbitral, la misma que forma parte de la liquidación presentada; señalando haber cumplido con los plazos previstos en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 000108-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 21.06.2022, la Subgerencia de Obras solicita a la Gerencia la contratación de un consultor externo para la revisión de los cálculos de reajuste de intereses y otros costos determinados en la Liquidación del contrato de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", que incluye la valorización del Laudo Arbitral; requerimiento que autorizado por Gerencia, concluyó con la emisión de la Orden de Servicio a favor del Ing. Luis Armando Cortegana Monares, quien ha emitido el Informe correspondiente, debidamente sustentado; el mismo que forma parte del expediente administrativo sustento de la presente resolución gerencial.

Que, a través del Informe N° 00070-2022-GRLL-PECH-SGO-FMC, de fecha 05.07.2022, el Ingeniero Félix Miranda Cabrera informe a la Subgerencia respecto a la Liquidación materia de la presente resolución, señalando que, de acuerdo a lo informado por el consultor especializado, se observa discrepancia con la Liquidación presentada por el contratista, recomendando que, de no existir algún impedimento legal para procesar y aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "Rehabilitación Bocatoma CHAVIMOCHIC", ejecutada por el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, la Entidad proceda a observar la Liquidación del contrato de obra presentado por el Contratista y aprobar la Liquidación elaborada por el Consultor Especializado con un costo total de obra de S/ 65'657,742.92 incluido IGV que incluye los costos financieros por renovación de cartas fianzas de fiel cumplimiento y los respectivos intereses, con un saldo a favor del contratista de S/ 5'716,746.45 incluido IGV, de acuerdo al cuadro COSTO FINAL DE OBRA Y SALDO DE PAGO elaborado por el Consultor especializado contenido en el folio 00018 de su informe, y que adjunta. Asimismo, señala que se debe tener presente el vencimiento del plazo para notificar, al contratista el pronunciamiento de la Entidad respecto de la liquidación presentada, considerando que la liquidación elaborada por el contratista fue presentada con la CARTA N° E 070.2022 de fecha 05 de mayo del 2022, debiendo verificarse la fecha de ingreso a trámite documentario;

Que, mediante Informe N° 00009-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 07.07.2022, la Subgerencia de Obras dispone se derive a Gerencia informando en relación a la liquidación materia de la presente resolución gerencial. Consigna antecedentes del contrato de ejecución de obra; descripción de las obras; sustento legal de la liquidación; de acuerdo a la normatividad aplicable a dicho contrato, es decir, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en relación al sustento técnico, refiere que el mismo está contenido dentro del Informe presentado por el Consultor dentro de sus términos contractuales, con un **Costo Total de Obra de S/ 65'657,742.92 incluido IGV**, que incluye los costos financiero por renovación de cartas fianzas de fiel cumplimiento y los respectivos intereses y con un **Saldo a Favor del Contratista de S/ 5'716,746.45 incluido IGV**, la misma que encuentra conforme a lo observado por el Consultor expresamente contratado para tal fin. Adjunta el cuadro resumen efectuada por el locador del servicio, que contiene los montos de los cálculos efectuados. La presente liquidación del contrato de obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic" recalculada por el locador del servicio forma parte de este informe, y la suscribe haciéndola suya;

Que, concluye señalando, en concordancia con el Informe N° 0007-2022-GRLL-SGO-FMC, continuar con el trámite de **observar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra** "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", presentada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A., dentro del plazo que otorga el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo presente que por Mesa de Partes de la Oficina de Enlace de Lima ingreso con fecha 11/05/2022, por Mesa de Partes por el Sistema de Gestión Documental se registra el 10/05/2022; por lo que, teniendo como fechas de ingreso a la Entidad las antes mencionadas **corresponde notificar al contratista como fecha máximo el 08/07/2022**. Así mismo, recomienda que la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", debe ser observada mediante Resolución Gerencial, dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de creerlo por conveniente, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica la presente y los documentos que lo acompañan para que se opine al respecto, previo a la aprobación mediante Resolución Gerencial; y se notifique al Contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", observando su Liquidación presentada;

Que, derivado lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite el Informe Legal de Visto, de fecha 08.07.2022; que contiene el detalle de los antecedentes descritos, análisis de la normatividad aplicable, conclusiones y recomendaciones;

Que, señala la Oficina de Asesoría Jurídica, que la liquidación final de obra constituye un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, constituyendo un ajuste formal y final de cuentas, que establece, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; **proceso técnico que corresponde ser avalado por la Gerencia de Obras;** debiendo tenerse en cuenta que para la Liquidación de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC" rige la Ley de Contrataciones aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-2008; en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 211° del Reglamento, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de lo informado por el área de Trámite Documentario, la Carta E 70.2022 con la cual el contratista presenta la liquidación de obra, ingresó con fecha 10 de mayo 2022, por lo que nos encontramos dentro del plazo previsto legalmente para cuestionar la indicada Liquidación;

Que, estando a los cálculos efectuados, sustentados y avalados por la Subgerencia de Obras, la Obra tendría un **Costo Total de Obra de S/65'657,742.92 incluido IGV**, que incluye los costos financiero por renovación de cartas fianzas de fiel cumplimiento y los respectivos intereses, con un **Saldo a Favor del Contratista de S/ 5'716,746.45 incluido IGV**, por lo que corresponde observar la liquidación presentada conforme a los términos de la documentación que se adjunta, habiendo efectuado la entidad una nueva liquidación que se aprueba a través de la presente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a la información técnica presentada por la Subgerencia de Obras, corresponde OBSERVAR la liquidación presentada por el contratista, y en uso de la atribución legal otorgada por la normatividad legal correspondiente, APROBAR UNA NUEVA LIQUIDACIÓN, de acuerdo a los montos señalados por la Subgerencia de Obras en su calidad de área técnica; recomendando se notifique al contratista la resolución gerencial correspondiente, en la fecha; notificación que deberá efectuarse acompañada de los respectivos cálculos;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OBSERVAR, dentro del plazo previsto en la normatividad aplicable, la Liquidación Económica Final del contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", presentada por el contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. con fecha 10 de mayo 2022.

SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Económica Final del Contrato de ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC", elaborada por la Entidad, la misma que determina un **Costo Total de Obra de S/ 65'657,742.92** (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 Soles),

incluido IGV, y un saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de **S/5'716,746.45** (Cinco millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y seis con 45/100 soles) incluido IGV; cuyo resumen se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., a la Subgerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

**LIQUIDACION ECONOMICA FINAL
CONTRATO EJECUCION OBRA "MEJORAMIENTO BOCATOMA CHAVIMOCHIC"**

ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA Y SALDOS DE PAGO

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL CON IGV	SALDO A FAVOR CONTRATISTA
A	POR LIQUIDACIÓN DE OBRA		
1.00	PRECIOS BÁSICOS + REAJUSTES + FACTOR "F" y "V"	58,707,482.54	-232,174.23
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	50,337,281.66	17,453.82
1.02	PRESUPUESTO ADICIONAL 01	80,891.86	-113.96
1.03	PRESUPUESTO ADICIONAL 02	686,791.94	-7,809.18
1.04	PRESUPUESTO ADICIONAL 03	139,706.30	-4,420.91
1.05	PRESUPUESTO ADICIONAL 04	338,097.75	-20,245.53
1.06	PRESUPUESTO ADICIONAL 05	983,746.08	140,861.42
1.08	PRESUPUESTO ADICIONAL 06	285,469.29	-9,750.07
1.09	PRESUPUESTO ADICIONAL 07	290,869.81	898.21
1.10	PRESUPUESTO ADICIONAL 08	936,825.86	-956.55
1.11	PRESUPUESTO ADICIONAL 09	524,638.11	-15,237.25
1.12	PRESUPUESTO ADICIONAL 10	946,025.29	-1,839.25
1.13	PRESUPUESTO ADICIONAL 11	380,726.37	-10,815.68
1.14	PRESUPUESTO ADICIONAL 12		
1.15	PRESUPUESTO ADICIONAL 13	395,388.14	1,091.82
1.16	PRESUPUESTO ADICIONAL 14	625,007.76	-40,041.08
1.17	PRESUPUESTO ADICIONAL 15	456,592.17	-4,045.66
1.18	PRESUPUESTO ADICIONAL 16	52,199.27	65.30
	PRESUPUESTO ADICIONAL 17	1,269,025.05	-746.94
2.00	GASTOS GENERALES POR DEDUCTIVOS DE OBRA	1,525,383.93	1,088,363.87
2.01	Presupuesto deductivo 01 GG VAR		53,174.36
2.02	Presupuesto deductivo 02 GG VAR		29,474.99
2.03	Presupuesto deductivo 03 GG VAR		109,631.71
2.04	Presupuesto deductivo 04 GG VAR		25,024.23
2.05	Presupuesto deductivo 05 GG VAR		84,026.01
2.06	Presupuesto deductivo 06 GG VAR		12,323.99
2.07 *	Presupuesto deductivo 07 GG VAR		168,000.59
2.08	Presupuesto deductivo 08 GG VAR + FIJO		606,707.96
3.00	MAYORES GASTOS GENERALES	3,146,613.69	2,564,294.05
3.01	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	3,146,613.70	2,564,294.05
	COSTO DE OBRA INCLUIDO PAGOS LAUDO	63,379,480.16	
4.00	MANTENIMIENTO DE CARTAS FIANZAS SEGÚN LAUDO ARBITRAL	1,429,680.12	1,429,680.12
4.01	COSTOS POR MANTENIMIENTO (LAUDO ARBITRAL)	1,429,680.12	1,429,680.12
5.00	INTERESES	866,582.64	866,582.64
	5.01 ATRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES	14,610.06	14,610.06
	5.02 ATRASO EN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE	769,102.60	769,102.60
	5.03 POR PAGO DE MANTENIMIENTO DE CARTAS	82,869.98	82,869.98
	TOTALES INCLUIDO IGV	65,675,742.92	5,716,746.45